



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8891

13/04/2020

20993

AUTOR/A: RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); SÁNCHEZ DEL REAL, Víctor Manuel (GVOX); ALCARAZ MARTOS, Francisco José (GVOX); FERNÁNDEZ-LOMANA GUTIÉRREZ, Rafael (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas se informa que, en el objetivo de lograr una mejora de los niveles de seguridad de los ciudadanos, a la vez que se satisfacen sus necesidades de auxilio, información y atención, y se realiza una prestación de servicios más eficaces, cercanos y de calidad, se mantienen permanentemente actualizados los estudios necesarios para adecuar el grado de cobertura del Catálogo de Puestos de Trabajo de las unidades operativas del Cuerpo, así como el número efectivo de Guardias Civiles de los diferentes empleos y especialidades disponibles en cada momento. Actualmente, la Agrupación de Tráfico cuenta con un grado de cobertura de la misma del 85,11%, por encima de la media nacional del resto de las especialidades del Cuerpo.

Respecto a la cuestión formulada de horas extras, cabe indicar que estas se encuentran reguladas por las Órdenes Generales números 11 y 12, de 23 de diciembre de 2014, por las que se determinan los regímenes de prestación del servicio, así como la jornada y horario, que aplican mayoritariamente a los guardias civiles destinados en la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil,

Finalmente, en cuanto a la introducción de perfiles administrativos, el funcionamiento actual de la Agrupación responde a las necesidades que se deben acometer.

Madrid, 14 de septiembre de 2020